



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15442

10/06/2020

37475

**AUTOR/A: REQUENA RUIZ, Juan Diego (GP)**

#### RESPUESTA:

En relación con la cuestión relativa a la subestación eléctrica El Condado 132 kV, propiedad de ENDESA, debe señalarse que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, las competencias para la autorización de instalaciones eléctricas pertenecientes a la red de distribución, como es el caso de la subestación antes referida, no corresponden a la Administración General de Estado, sino a las Comunidades Autónomas.

Por otra parte, en cuanto a las capacidades de los nudos de Red Eléctrica de España, S.A. en la provincia de Jaén, se puede encontrar información actualizada en el siguiente enlace:

<https://www.ree.es/es/actividades/acceso-conexion-y-puesta-en-servicio/capacidad-de-conexion-horizonte-2020>

En cuanto a las previsiones de desarrollo de la red de transporte en la provincia de Jaén, debe señalarse que actualmente se encuentra en vigor el Plan de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica para el periodo 2015-2020.

Se encuentra en proceso de elaboración el plan de desarrollo de la red de transporte para el periodo 2021-2026, cuyo procedimiento de aprobación comenzó con la publicación de la Orden IET/2598/2012, de 29 de noviembre, por la que se inicia el procedimiento para efectuar propuestas de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica.

Finalizada la fase de recopilación de propuestas por parte de los agentes, el operador del sistema ha remitido una propuesta de desarrollo que se encuentra actualmente en fase de análisis como paso previo a la elaboración de la propuesta de



desarrollo de la red de transporte para el periodo 2021-2026, que deberá elaborar el Gobierno.

Una vez elaborada, esta propuesta deberá someterse a información pública de las Comunidades Autónomas. Asimismo, este nuevo plan de desarrollo deberá ser sometido al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Madrid, 13 de julio de 2020

